

2020000014

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2020**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Señores asistentes:

Ramón Jurado Rodríguez	PSOE
Francisco Conde Sánchez	PSOE
Andrés Correa Barbado	PSOE
María Curiel Sánchez	PSOE
Bruno Garrido Pascual	PSOE
Gema García Torres	PSOE
Nerea Ruiz Roso López	PSOE
Ana Sánchez Valera	PSOE
Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE
Héctor Carracedo Rufo	PP
María Jesús Fúnez Chacón	PP
Francisco Javier Molina Lucero	PP
José Manuel Zarzoso Revenga	PP
José Manuel Del Cerro García	PODEMOS-I.U.
Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.
Javier Rodríguez Ramírez	PODEMOS-I.U.
Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.
Guillermo Alegre Manzano	Cs
Sabrina García Pereira	Cs

Sergio Leal Cervantes	Cs
Gema Rodríguez Galán	Cs
Ana González Martínez	VOX
Juan Marcos Manrique López	VOX
Beatriz Arceredillo Martín	M.O.V.E.R. PARLA
Pedro José Andrino Calvo	M.O.V.E.R. PARLA
Esther Álvarez Sánchez	NO ADSCRITA

Con el fin de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria, siendo las 11:00 horas del 10 de diciembre de 2020, se reúne el Pleno de esta Corporación Local en la Casa Consistorial, habiendo asistido los que arriba se expresan.

Preside el acto el señor alcalde Ramón Jurado Rodríguez. Actúa como Secretario el General del Ayuntamiento Ignacio Rojo Fernández-Matinot.

Asiste el interventor municipal Luis Otero González.

No asiste Marta Varón, por enfermedad

Todos los asistentes lo hacen mediante videoconferencia.

Comprobada la existencia de quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto, pasando a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día:

Se guarda un minuto de silencio en recuerdo de los fallecidos como consecuencia violencia de género y otro por las del COVID 19

I.- PARTE DE RESOLUCIÓN

1.-ACTAS ANTERIORES

Se consideran aprobadas por unanimidad las de 9 y 12 de noviembre de 2020.

Sobre la de 10 de octubre, se votan las siguientes correcciones

Beatriz Arceredillo pide que se refleja en el acta que la votación de la página 17 se interrumpió. Se aprueba por 12 votos a favor, 1 en contra y 13 abstenciones

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	s	1	0	0
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	s	1	0	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	s	1	0	0
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	a	0	0	1
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	a	0	0	1
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	a	0	0	1
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	a	0	0	1
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	s	1	0	0
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	a	0	0	1
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	a	0	0	1
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	a	0	0	1
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	s	1	0	0
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	s	1	0	0
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	a	0	0	1
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	a	0	0	1
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	a	0	0	1
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	a	0	0	1
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	a	0	0	1
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			12	1	13

El secretario manifiesta que son los concejales los que deben mandar la transcripción por escrito de las intervenciones. José Manuel Zarzoso pide que conste la intervención íntegra de las intervenciones de Marta Varón y Héctor Carracedo y no solamente una frase quedando al criterio subjetivo de quien redacta el acta. Anuncia que pasará por escrito la transcripción de las intervenciones: cinco minutos de cada concejal.

En la votación se aprueba la corrección, siempre y cuando la traiga, por 11 votos a favor, 0 en contra y 15 abstenciones.

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	s	1	0	0
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	s	1	0	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	s	1	0	0
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	a	0	0	1
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	a	0	0	1
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	a	0	0	1
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	a	0	0	1
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	a	0	0	1
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	s	1	0	0
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	a	0	0	1
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	a	0	0	1
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	a	0	0	1
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	a	0	0	1
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	s	1	0	0
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	s	1	0	0
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	a	0	0	1
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	a	0	0	1
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	a	0	0	1
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	a	0	0	1
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	a	0	0	1
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			11	0	15

Juan Marcos Manrique pide que se modifique el resultado de la votación de la enmienda a la propuesta de ciudadanos sobre, respondiendo el secretario que no es posible modificar el resultado de una votación.

Pide que se lean los informes del Interventor.

II.-PARTE DE CONTROL

1.-DAR CUENTA INFORME DE MOROSIDAD 2º TRIMESTRE 2020

Se da cuenta del informe cuyo texto figura como anexo:

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

2.-DAR CUENTA INFORME DE MOROSIDAD 3ER TRIMESTRE 2020

Se da cuenta del informe cuyo texto figura como anexo:

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

3.-DAR CUENTA INFORME EVALUACION 2 TRIMESTRE 2020 DEL PLAN DE AJUSTE ELABORADO PARA EL FONDO DE ORDENACION 2020 INFORME DE INTERVENCIÓN

Se da cuenta del informe cuyo texto figura como anexo:

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

4.-DAR CUENTA INFORME EVALUACIÓN 3ER TRIMESTRE 2020 DEL PLAN DE AJUSTE ELABORADO PARA EL FONDO DE ORDENACION 2020 INFORME DE INTERVENCIÓN

Se da cuenta del informe cuyo texto figura como anexo:

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

5.-DAR CUENTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2019

Se da cuenta del informe cuyo texto figura como anexo:

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

6.-DAR CUENTA SENTENCIAS Y SU CUMPLIMIENTO

Se da cuenta de las siguientes sentencias:

“A los efectos de su inclusión en el orden del día del próximo Pleno ordinario, se da traslado de las Sentencias firmes y definitivas, debidamente testimoniada, para la propuesta de Secretaría General relativa a la toma de Conocimiento del Pleno, de conformidad con el artículo 18,1, a) ii) del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Comisiones de la Villa de Parla, según relación siguiente:

S-388 Sentencia nº 22/2019, de fecha 30 de enero de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid, P.A. 403/2018 PAB3º, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña NURIA RODRIGUEZ COSTUMERO y MAPFRE ESPANA COMPANIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, sobre responsabilidad patrimonial. Se estima en parte el recurso. Sin costas.

S-428 Sentencia nº 303/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid, P.A. 145/2019, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. JUAN JOSE BOLAÑO LOZANO, contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). Se desestima el recurso, sin costas.

V D-53: Decreto Nº 74/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 28 de Madrid, PO. 326/2019, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por UTE SORIGUE PARLA contra el impago de facturas más intereses. Se tiene por desistida y apartada del procedimiento a la parte recurrente. Sin costas.

V D-50: Decreto Nº 44/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, P.A. 330/2018 grupo 6, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por TRANVIA DE PARLA SA contra resolución de rechazo de facturas complementarias. Se tiene por desistida y apartada de la prosecución de este procedimiento a la parte recurrente. Sin costas.

V S-326 Sentencia nº 220/2017, de fecha 20 de julio de 2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid, P.A. 397/2016, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. MONICA OLIVARES ZUNIGA, contra resolución dictada por sanción de infracción de la Ordenanza de Protección Animal. Se estima el recurso, con costas.

S-425 Sentencia nº 228/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº6 de Madrid, P.A. 504/2018, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. ANGEL MACHUCA PELAEZ, contra la desestimación presunta sobre pago Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se desestima el recurso. Sin costas.

S-430 Sentencia nº 357/2019, de fecha 31 de octubre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Madrid, P.A. 474/2018, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. MARIA TERESA BORJA LUQUE, sobre la desestimación por silencio administrativo por parte del Jurado Económico Administrativo de la reclamación económico administrativa contra las liquidaciones por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se estima el recurso. Sin costas.

S-279: Sentencia nº 253 de fecha 30 de junio de 2017, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, en el Recurso de Apelación nº 79/2017 interpuesto por CORSAN CORVIAM CONSTRUCCION SA., contra Sentencia nº 330/2016, de fecha 27 de septiembre de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 27 de Madrid, PO. S-79/2015 D, por el que se desestima el recurso interpuesto por la recurrente, con costas fijadas en Sentencia, contra la desestimación por silencio administrativo de reclamaciones relativas a los contratos de ‘construcción de edificio destinado a Casa de la Cultura en Parla’ y “construcción de Centro de Servicios Culturales en Parla”. Se estima en parte el recurso de apelación para después desestimar el recurso contencioso-administrativo. Sin costas.

S-369 Sentencia nº 147/2019, de fecha 28 de febrero de 2019, dictada por el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera, en el Recurso de Apelación nº 1643/201 8, interpuesto por GRUPO JACINTO MARTIN SL Y ACTIVOS RUSTICOS HMC SL, contra Sentencia nº 188/2018, de fecha 25 de junio

de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, que declara la inadmisibilidad del recurso, con costas, sobre nulidad de Convenios urbanísticos. Se desestima el recurso de apelación de la recurrente. Con costas fijadas en Sentencia.

S-429 Sentencia nº 321/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, dictada por el Juzgado de lo CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 31 DE MADRID, P.A. 264/2019, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por O. JUAN PASTOR FERNANDEZ Y D. SILVIA SANCHEZ VELASCO, por silencio administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la liquidación girada en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana. Se estima el recurso, sin costas.

S-388 Sentencia nº 22/2019, de fecha 30 de enero de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid, P.A. 403/2018 PAB3º, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Dña NURIA RODRIGUEZ COSTUMERO y MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**, sobre responsabilidad patrimonial. Se estima en parte el recurso. Sin costas.

S-428 Sentencia nº 303/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid, P.A. 145/2019, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **D. JUAN JOSE BOLAÑO LOZANO**, contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU). Se desestima el recurso, sin costas.

D-53: Decreto Nº 74/2019, de fecha 16 de diciembre de 2019, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 28 de Madrid, P.O. 326/2019, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **UTE SORIGUE PARLA** contra el impago de facturas más intereses. Se tiene por desistida y apartada del procedimiento a la parte recurrente. Sin costas.

S-437 Sentencia nº 407/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MADRID, P.A. 13/2019, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por **Dª. BASILIA BURGOS SANZ**, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación económico-

administrativa relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Se estima el recurso, sin costas.”

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

7.-DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA ANULACIÓN FIESTAS PATRONALES

Se da cuenta del decreto cuyo texto es el siguiente:

“DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA

En la Villa de Parla,

Vistas las excepcionales circunstancias dimanantes de la declaración de pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud por la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 el 11 de marzo de 2020, así como el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las sucesivas prórrogas, así como normativa de la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación de la pandemia.

Por acuerdo con los portavoces de los distintos grupos políticos y con la Hermandad de Nuestra Señora de la Soledad.

De conformidad con el ordenamiento vigente

Vengo en,

RESOLVER

Primero. - La suspensión de los actos y eventos programados o pendientes de programación en las “Fiestas Patronales en honor de Nuestra Señora de la Soledad” cuya celebración estaba prevista para septiembre de 2020, por la crisis sanitaria que ha provocado la declaración de estado de alarma y en ejecución de la normativa en vigor, a excepción de los actos litúrgicos siempre que cumplan con las normas de prevención y seguridad establecidas por las autoridades competentes en vigor en el momento de su celebración.

Segundo. - Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar la presente resolución en la web municipal.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente en el lugar indicado

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha de firma del Secretario General”.

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

8.-DAR CUENTA CIFRA DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2020

Se da cuenta del informe cuyo texto es el siguiente:

“Según comunicación del Instituto Nacional de Estadística recibida con fecha de 26 de noviembre de 2020, con nº de Registro ORVE O00006308s2000070056 y nº de Registro General de Entrada en esta Administración 2020036059 de 27 de noviembre de 2020, una vez finalizado el procedimiento previsto en la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local sobre revisión del Padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, la cifra de población para el municipio de Parla que se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2020 es la siguiente: 133.482 habitantes. Lo que informo a los efectos oportunos En Parla, a 30 de noviembre de 2020”.

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

9.-DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

-Se da cuenta de los Decretos dictados durante los meses febrero a noviembre de 2020”

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

10.-DAR CUENTA ACTAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL

-Se da cuenta de las siguientes actas de la Junta de Gobierno:

-Nº 59 de 19 de diciembre, Nº 60 de 20 diciembre y Nº 61 de 26 de diciembre de 2019.

-Nº 1 de 9 de enero, Nº 2 de 16 de enero, Nº 3 de 17 de enero, Nº 4 de 23 de enero, Nº 5 de 30 de enero, Nº 6 de 6 de febrero, Nº 7 de 13 de febrero, Nº 8 de 20 de febrero, Nº 9 de 27 de febrero, Nº 10 de 28 de febrero, Nº 11 de 5 de marzo, Nº 12 de 5 de marzo, Nº 13 de 11 de marzo, Nº 14 de 12 de marzo, Nº 15 de 27 marzo, Nº 16 de 3 de abril, Nº 17 de 13 de abril, Nº 18 de 17 de abril, Nº 19 de 24 de abril, Nº 20 de 30 de abril, Nº 21 de 5 de mayo, Nº 22 de 7 de mayo, Nº 23 de 7 de mayo, Nº 24 de 12 de mayo, Nº 25 de 14 de mayo, Nº 26 de 18 de mayo, Nº 27 de 21 de mayo, Nº 28 de 25 de mayo, Nº 29 de 28 de mayo, Nº 30 de 4 de junio, Nº 31 de 11 de junio, Nº 32 de 18 de junio, Nº 33 de 25 de junio, Nº 34 de 30 de junio, Nº 35 de 2 de julio, Nº 36 de 9 de julio, Nº 37 de 16 de julio, Nº 38 de 23 de julio, Nº 39 de 23 de julio, Nº 40 de 30 de julio, Nº 41 de 6 de agosto, Nº 42 de 20 de agosto, Nº 43 de 27 de agosto, Nº 44 de 28 de agosto, Nº 45 de 3 de septiembre, Nº 46 de 10 de septiembre, Nº 47 de 17 de septiembre, Nº 48 de 21 de septiembre, Nº 49 de 24 de septiembre, Nº 50 de 29 de septiembre, Nº 51 de 1 de octubre, Nº 52 de 8 de octubre, Nº 53 de 15 de octubre, Nº 54 de 22 de octubre, Nº 55 de 23 de octubre, Nº 56 de 29 de octubre, Nº 57 de 3 de noviembre, Nº 58 de 5 de noviembre, Nº 59 de 6 de noviembre, Nº 60 de 9 de noviembre, Nº 61 de 12 de noviembre y Nº 62 de 19 de noviembre de 2020

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

11.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES MOVER PARLA Y CIUDADANOS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PLENO APRUEBE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN

“Desde que el Pleno del Ayuntamiento de Parla aprobó la creación de la Comisión permanente de Seguimiento de la contratación, apenas se han celebrado sesiones, a pesar de haber sido incluida su constitución en el ROM y haberse aprobado en su seno ser convocada mensualmente.

La Comisión de Vigilancia de la contratación es el órgano de control y seguimiento de la

actividad contractual del Ayuntamiento de Parla, con el fin de garantizar que los contratos celebrados por los órganos de contratación han seguido y siguen los principios de libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia. Se trata pues de un órgano de vital importancia para garantizar la transparencia y buen gobierno, y una herramienta fundamental para que los vecinos, a través de sus representantes electos, cuenten con la máxima garantía de control sobre el uso de los recursos municipales.

Es imprescindible que la Comisión de Vigilancia funcione con plena autonomía, con independencia de la composición política del Gobierno en cada mandato y de la voluntad de convocatoria de la presidencia.

La Comisión de Vigilancia de la contratación se constituyó al inicio de este mandato y en las primeras sesiones se establecieron, de forma consensuada, que se reuniría mensualmente y que en cada sesión se irían acordando los asuntos a tratar en la siguiente, sin perjuicio de que pudiera haber sesiones extraordinarias e incluir nuevos asuntos en el orden del día en función de las necesidades del municipio.

La última sesión celebrada fue en noviembre de 2019 y desde entonces se han producido hechos en materia de contratación de vital importancia de los que ha sido totalmente excluida la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Le corresponde a la Comisión de Vigilancia de la Contratación hacer el seguimiento de todos los contratos municipales que gestionan los servicios públicos, con el fin de hacer más transparentes las condiciones de ejecución y profundizar en la calidad de su prestación

La Comisión Vigilancia de la Contratación en ningún caso asume las competencias de los órganos de contratación, sino que desarrolla las labores de control y seguimiento de todos los contratos, incluidas las concesiones administrativas y los contratos menores, que se lleven a cabo por el Ayuntamiento de Parla, supervisando además el cumplimiento de los mismos en base a los pliegos de condiciones aprobados por los órganos correspondientes.

Desde hace años los informes de la intervención municipal señalan que existe "una ausencia absoluta de control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de Parla del funcionamiento de los servicios públicos externalizados mediante contratos de colaboración público- privado, concesión de servicios o de obras".

A diferencia de otras graves situaciones económicas que atraviesa el Ayuntamiento de

Parla, reiteradas por la Intervención municipal, cuya solución se podría considerar más compleja y de mayor envergadura, empezar a corregir esta falta de control y seguimiento de los contratos públicos sería posible trabajando desde la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Según establece el Título X de la LBRL que regula los Municipios de Gran Población, como es el caso de Parla, el Pleno del Ayuntamiento puede delegar competencias y establecer atribuciones de forma concreta a las comisiones, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto, el **Grupo Municipal MOVER Parla** junto con **Ciudadanos Parla** propone para su debate y aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar las siguientes atribuciones a la Comisión de Vigilancia de la Contratación:

- a) Analizar los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Parla, incluidos los contratos menores y las concesiones, y emitir el informe derivado de dicho análisis.
- b) Requerir a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Parla la documentación relativa a los contratos públicos, incluidos los contratos menores y las concesiones, que se celebren o hayan celebrado.
- c) Requerir la presencia de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como los demás concejales con responsabilidad de gobierno y titulares de los órganos directivos que hubiesen actuado como órganos de contratación o fueran responsables de la gestión de los contratos.
- d) Requerir la presencia del personal al servicio de la Administración Municipal con el fin de que aporte información sobre algún asunto en concreto o instarle a que emita informe por escrito.

Elaborar una memoria anual de actividades, que será elevada al Pleno en el primer trimestre del año siguiente, en la que se recogerán los trabajos realizados por la misma y en la que se propondrá la adopción de las medidas que se consideren necesarias para mejorar la contratación municipal y el uso racional de los recursos públicos en el Ayuntamiento de Parla.

2.- Instar al Alcalde a utilizar todos los medios a su alcance para garantizar el óptimo funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, así como su convocatoria mensual. Beatriz Arceredillo Portavoz Grupo Municipal MOVER Parla. Guillermo Alegre Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Parla”.

Se deniega por 12 votos a favor, 13 en contra y una abstención

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	s	1	0	0
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	s	1	0	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	s	1	0	0
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	n	0	1	0
MARÍA CUIEL SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	s	1	0	0
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	n	0	1	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	n	0	1	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	n	0	1	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	s	1	0	0
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	s	1	0	0
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	n	0	1	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	n	0	1	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	n	0	1	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			12	13	1

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

12.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL PP PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A APROBAR DE MANERA URGENTE UNA LEY QUE GARANTICE EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD PRIVADA Y COMBATA EFICAZMENTE LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS

“El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Parla, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido un 58% en los últimos cinco años pasando de 7.739 casos denunciados en 2013 a 12.214 en 2018. Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de "luchar activamente contra las mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Para ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados ha presentado una Proposición de Ley Orgánica que, por un lado, refuerza el concepto de domicilio, pero ligado al del legítimo propietario, poseedor o titular de un derecho sobre la cosa inmueble, frente a quién ocupa sin título y sin tolerancia del primero.

Y, por otro lado, define por primera vez de manera inequívoca qué es la ocupación ilegal: "la- tenencia o disfrute de cosa inmueble ajena, sin pago de renta o merced, ni razón de derecho, que no se encuentra amparada en la mera liberalidad o tolerancia del propietario o poseedor real".

Esta proposición de ley introduce medidas como que la autoridad pública o sus agentes podrán desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 12 horas sin necesidad de esperar meses; considera nula la inscripción en el Padrón municipal cuando la persona inscrita sea un ocupa ilegal; agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y regula nuevas penas para quienes fomenten la ocupación ilegal y si estas personas son responsables políticos incluye una inhabilitación de 15 años para ejercicio de cargo público.

Además, esta proposición de ley refuerza los medios de los que disponen las comunidades de propietarios para combatir la ocupación ilegal, y las negativas consecuencias que tiene para la convivencia y la seguridad de los vecinos, que podrán adoptar medidas preventivas tales como tapiar o cerrar puertas o ventanas.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Manifiestar el firme compromiso del Ayuntamiento de Parla con la defensa del derecho a la propiedad privada y la lucha contra ocupación ilegal de viviendas. Un compromiso que es compatible con el apoyo y protección a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación de emergencia social, vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda.

2.- Instar al gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas.

3.- *Apoyar las modificaciones legales y las medidas incluidas en la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados.*

4.- Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Justicia y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados. En Parla a 24 de septiembre de 2020. José Manuel Zarzoso Revenga. Portavoz Grupo Popular Ayto,

Parla”.

El grupo CIUDADANOS presenta una enmienda:

“El Grupo municipal de Ciudadanos Parla, y en su nombre el Portavoz D. Guillermo Alegre Manzano, formula al punto 9 de la Parte de Control del Orden del día del Pleno Ordinario 8 de octubre de 2020 “Moción que presenta el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Parla para instar al Gobierno de España a aprobar de manera urgente una ley que garantice el derecho constitucional a la propiedad privada y combata eficazmente la ocupación ilegal de viviendas la siguiente ENMIENDA DE ADICCIÓN AL ACUERDO NÚMERO 5

5. Elaborar en coordinación con todos los Grupos Municipales y la Junta Local de Seguridad un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en consonancia con las medidas que éste adopte con el fin, que incluya, tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal, como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica. En Parla a, 8 de octubre de 2020.
Fdo.: Guillermo Alegre Manzano. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos”.

Enmienda: Se desestima por 10 votos a favor, 15 en contra y 1 abstención

GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	s	1	0	0
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	n	0	1	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	n	0	1	0
BEATRIZ ARCERDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	n	0	1	0
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	s	1	0	0
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	n	0	1	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	n	0	1	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	n	0	1	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	s	1	0	0
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	s	1	0	0

JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	n	0	1	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	n	0	1	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	n	0	1	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			10	15	1

Acuerdo: Se deniega por 11 votos a favor y 15 en contra.

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	s	1	0	0
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	s	1	0	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	n	0	1	0
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	n	0	1	0
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	n	0	1	0
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	s	1	0	0
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	n	0	1	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	n	0	1	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	n	0	1	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	s	1	0	0
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	s	1	0	0
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	n	0	1	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	n	0	1	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	n	0	1	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			11	15	0

Héctor Carracedo pide que conste en acta estas afirmaciones de la concejala Leticia Sánchez : “Hay un problema de seguridad y ocupación, hay personas que están haciendo negocio con la vivienda”

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

13.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA INSTAR AL PLENO MUNICIPAL PARA CAMBIAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (ROM) DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA"

“Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986. De 28 de noviembre, El Grupo Municipal Vox desea elevar para su debate y posterior aprobación la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Reglamento Orgánico Municipal (ROM) es la norma aprobada por el Ayuntamiento en la que se determina la organización complementaria del municipio en el marco de lo establecido en las leyes estatales y autonómicas que regulan el régimen local.

Por otro lado, el trabajo de los concejales en el pleno y en el resto de órganos municipales, es difícil de asumir debido a la insuficiente antelación en la que se dispone de los expedientes objeto de debate, especialmente para los concejales que no forman parte de la Junta de Gobierno Local. Igualmente, el desarrollo de algunos debates ha provocado cierta confusión en los turnos de réplica por los proponentes de las mociones. De la misma forma, el Reglamento en vigor no dispone de una regulación para su procedimiento de modificación que sería deseable para garantizar la seguridad jurídica.

La finalidad del Reglamento Orgánico Municipal, como norma reglamentaria emitida al amparo de lo dispuesto en el Art. 4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases de Régimen Local LRBRL, es la de establecer el régimen jurídico aplicable a la organización, gobierno y administración del correspondiente Ayuntamiento y, como tal, su aprobación y modificación se sujeta al régimen común previsto para las ordenanzas municipales, recogido en el Art. 49 LRBRL con las particularidades propias de dicho Reglamento Orgánico.

Así, el artículo 22.2 d) LRBRL nos dice que esa atribución del Pleno "La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas" sin que sea posible delegar dicha atribución Art. 22.4 LRBRL y con la peculiaridad de que, si bien es cierto que para las ordenanzas comunes y fiscales el requisito de la mayoría, es el de mayoría simple en la votación. Para la aprobación o modificación de un Reglamento Orgánico se exige mayoría absoluta, como señala el artículo 47.2.f LRBRL: "Aprobación y Modificación del Reglamento Orgánico propio de la Corporación" El artículo 127.1.a) de la LRBRL, además, excluye la aprobación del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal de entre las competencias de la Junta de Gobierno Local.

Por dicho motivo, por la propia naturaleza del Reglamento de las previsiones legales, y ante la falta de regulación en la propia normal local sobre su modificación, los firmantes de esta proposición pretenden crear una comisión especial del Pleno, con arreglo al artículo 124.3 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre. Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, que tenga como única función la reforma y adecuación del Reglamento Orgánico Municipal para resolver todos aquellos problemas que se derivan de su actual reglamentación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta para su debate y aprobación por el Pleno Ordinario del Excelentísimo Ayuntamiento de Parla, la siguiente MOCION URGENTE en base a las siguientes propuestas.

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO: Creación de una Comisión Especial que tenga como único objetivo el estudio, modificación y actualización del Reglamento Orgánico del Pleno (ROM).

SEGUNDO: Nombrar en el plazo no superior a diez días, por los grupos municipales, ios representantes titulares y suplentes en dicha comisión.

TERCERO: Constituir la Comisión de estudio, modificación y actualización del Reglamento Orgánico del Pleno, en el caso de ser aprobada, en un plazo no superior a un mes.

El Pleno con su superior criterio, decidirá. Parla, 09 de septiembre de 2020. Juan Marcos Manrique Portavoz GM Vox Parla”.

Se deniega por 11 votos a favor, 14 en contra y 1 abstención.

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	s	1	0	0
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	n	0	1	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	s	1	0	0
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	n	0	1	0
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0

MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	s	1	0	0
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	n	0	1	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	n	0	1	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	n	0	1	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	s	1	0	0
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	s	1	0	0
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	n	0	1	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	n	0	1	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	n	0	1	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			11	14	1

[El debate puede seguirse en Sede Electrónica](#)

14.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA INSTAR AL PLENO AYTO. PARLA PARA LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA "PLUSVALÍA"

“Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986. de 28 de noviembre, El Grupo Municipal Vox desea elevar para su debate y posterior aprobación la siguiente propuesta:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 31 de la Constitución española establece que nuestro sistema tributario, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio. Sin embargo, en nuestro sistema tributario se dan numerosos casos que incumplen el mandato constitucional. Uno de los más significativos es el relativo al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU). Este impuesto de carácter local grava el incremento de valor que experimentan los terrenos y que se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos, incluida la transmisión a título de herencia. En estos casos el gravamen sobre el mismo hecho económico, cual es la titularidad de un terreno y su transmisión forzosa por un hecho no voluntario como es la muerte, resulta en su conjunto excesivo y desproporcionado, más en situaciones de gravísima

emergencia económica, como en la que nos hallamos.

La transmisión del terreno de naturaleza urbana y su tributación por la llamada plusvalía municipal, entra en juego junto con el Impuesto de sucesiones y donaciones, que también abonará el heredero o legatario, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en ocasiones el Impuesto sobre la renta de las personas físicas; sin olvidar el hecho de que el causante de la herencia y titular de los bienes ya tributó antes de su fallecimiento por la mera titularidad, sobrepasando con creces el límite de la "doble imposición", de forma que podemos hablar de una imposición múltiple.

Este hecho, como siempre, acaba perjudicando a una inmensa mayoría de españoles que, en numerosas ocasiones no son capaces de afrontar una carga desmedida impuesta por el afán recaudatorio de la Administración y quedan en una situación real de imposibilidad de hacer frente al pago del impuesto quedando constatado el alcance confiscatorio del mismo. Esta situación se está manifestando con más crudeza que nunca en los momentos actuales. El aumento exponencial de fallecimientos en España provocado por el virus de Wuhan, hace que entre en juego un impuesto que supone un nuevo mazazo para la dura situación de duelo y crisis económica que están sufriendo.

Es el momento de corregir este desequilibrio que durante años ha mantenido el sistema tributario y la forma más rápida y eficaz de hacerlo, es que los Ayuntamientos procedan a establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, prevista en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Modificar la Ordenanza Fiscal sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana concretamente el artículo 14 bonificando el 95% independiente del valor catastral del suelo.

Juan Marcos Manrique explica que sustituye a las letras a, b y c del artículo 14

Se deniega por 11 votos a favor, 14 en contra y 1 abstención.

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	s	1	0	0
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	s	1	0	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	n	0	1	0
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	a	0	0	1
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	n	0	1	0
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	s	1	0	0
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	n	0	1	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	n	0	1	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	n	0	1	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	s	1	0	0
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	s	1	0	0
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	n	0	1	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	n	0	1	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	n	0	1	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			11	14	1

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

15.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA INSTAR AL GOBIERNO MUNICIPAL PARA QUE MANTENGA EL APOYO Y LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TAUROMAQUIA EN PARLA

“Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986. de 28 de noviembre, el Grupo Municipal Vox Ayto. Parla desea elevar para su debate y posterior aprobación la siguiente proposición:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 2011 se declaró Bien de Interés Cultural, en la categoría de Hecho Cultural, a favor de la Fiesta de los Toros en la Comunidad de Madrid.

Madrid ha tenido gran importancia en el mundo de los toros porque en ella, como sede

de la corte, se dieron desde la monarquía de los Austrias hasta 1846 un gran número de funciones reales para celebrar los grandes fastos del reino. La plaza Mayor de Madrid ya se construyó pensando, entre otras utilizaciones, en estas grandes corridas oficiales, que a partir de las bodas reales de Isabel II ya se dieron en la gran plaza de toros de la Puerta de Alcalá,

Contamos con el primer documento en Parla sobre festejos taurinos en nuestra ciudad del 16 de agosto de 1601. Un documento de concierto con un vecino de Valdemoro, para que lleve a Parla tres toros para las fiestas. Este documento se conserva en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid y dice: " en que dicho día avia de hacer traer a esta villa tres toros para los correr de los quales se avia de matar y quedar uno y los otros dos se avian de quedar por el dio Esteban Ximenez y por ello se le avia de dar veinte mil maravedíes y tres mil maravedíes de cabestraje y el cabestraje se a pagado a los vaqueros y los veinte mil maravedíes se an de pagar a fin deste y por estar como de lo que estavan los dichos tres toros enzerrados en esta villa para hacer la dicha fiestas..."

El siguiente documento alusivo a los toros en Parla está fechado el 17 de agosto 1623 también en un contrato de obligación donde un parleño compra toros para llevarlos a las fiestas de san Lorenzo de El Escorial.

Queda claro que "los toros" ha sido y es una costumbre arraigada a nuestra Villa de Parla y como apunta en los documentos que se conservan en el Archivo General de Simancas, al dar cuenta de los mismos y relacionar los gastos de concejo. Como se apunta en otro dato, los gastos de los toros corrían por cuenta del Consistorio.

Por tanto, por la documentación que conocemos, podemos afirmar que los festejos taurinos en Parla se celebraron de forma continuada durante el siglo XVII y el siglo XVIII, así como en el siglo XVI aunque no dispongamos de ningún documento de este siglo que nos lo avale.

En Parla, la cultura de la tauromaquia es una tradición como hemos expuesto anteriormente que se remonta a más de 300 años de antigüedad. La promoción y el apoyo de la cultura de la tauromaquia en nuestra ciudad, se viene realizando desde nuestros antepasados y los festejos populares han sido de los actos con más afluencia de participación vecinal.

Además, vemos necesario la colaboración de nuestro Ayuntamiento con las entidades sin ánimo de lucro del mundo del toro en Parla como, por ejemplo, las peñas taurinas, los

distintos profesionales del mundo del toro en sus distintas variedades taurinas (toreros, empresarios, ganaderos).

Parla ha sido, y es, cuna de grandes aficionados. Parla es cuna de matadores de toros, novilleros, recortadores, ganaderos y empresarios taurinos. Parla ha sido, y es, taurina.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Parla somete a la consideración del Pleno Municipal la siguiente proposición:

PROPUESTA DE ACUERDO;

PRIMERO: Instar a la Comunidad de Madrid a impulsar una nueva Ley Autonómica de protección de la tauromaquia.

SEGUNDO: Instar al Ayto. de Parla a facilitar la difusión de la cultura de la Fiesta Nacional, apoyando y promoviendo la tradición taurina en nuestra Villa, instaurando en la programación oficial de nuestras Fiestas Patronales, el día de las Peñas Taurinas de Parla con la denominación de "Parla Taurina".

El grupo popular presenta una enmienda de voz:

“Añadir un punto tercero con el siguiente contenido:

TERCERO: Instar a la Junta de Gobierno el inicio de los trámites necesarios para la tramitación y la elaboración de los pliegos de los festejos taurinos para 2021”.

La enmienda se desestima por 6 votos a favor, 16 en contra y 4 abstenciones.

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	a	0	0	1
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	n	0	1	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	n	0	1	0
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	n	0	1	0
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	n	0	1	0
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	n	0	1	0
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	a	0	0	1
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	n	0	1	0
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	n	0	1	0
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	n	0	1	0
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	a	0	0	1
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	a	0	0	1

JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	n	0	1	0
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	n	0	1	0
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	n	0	1	0
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			6	16	4

La propuesta se deniega por 6 votos a favor, 7 en contra y 13 abstenciones

			SI	NO	ABS
GUILLERMO ALEGRE MANZANO	Cs	a	0	0	1
ESTHER ÁLVAREZ SÁNCHEZ	NO ADSCRITA	n	0	1	0
PEDRO JOSÉ ANDRINO CALVO	M.O.V.E.R. PARLA	n	0	1	0
BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN	M.O.V.E.R. PARLA	n	0	1	0
HÉCTOR CARRACEDO RUFO	PP	s	1	0	0
JOSÉ MANUEL DEL CERRO GARCÍA	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
FRANCISCO CONDE SÁNCHEZ	PSOE	a	0	0	1
CAROLINA CORDERO NÚÑEZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANDRÉS CORREA BARBADO	PSOE	a	0	0	1
MARÍA CURIEL SÁNCHEZ	PSOE	a	0	0	1
MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN	PP	s	1	0	0
SABRINA GARCÍA PEREIRA	Cs	a	0	0	1
BRUNO GARRIDO PASCUAL	PSOE	a	0	0	1
GEMA GARCÍA TORRES	PSOE	a	0	0	1
ANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	VOX	s	1	0	0
RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ	PSOE	a	0	0	1
SERGIO LEAL CERVANTES	Cs	a	0	0	1
JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ	VOX	s	1	0	0
FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO	PP	s	1	0	0
GEMA RODRÍGUEZ GALÁN	Cs	a	0	0	1
JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
NEREA RUIZ ROSO LÓPEZ	PSOE	a	0	0	1
LETICIA SÁNCHEZ FREIRE	PODEMOS-I.U.	n	0	1	0
ANA SÁNCHEZ VALERA	PSOE	a	0	0	1
FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ	PSOE	a	0	0	1
JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA	PP	s	1	0	0
			6	7	13

El debate puede seguirse en Sede Electrónica

Se levanta la sesión siendo las 19:50 horas, quedando sin debatir y votar los siguientes puntos:

16.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL PP INSTANDO A APROBAR AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES A AUTÓNOMOS, PYMES Y COMERCIOS DE NUESTRA LOCALIDAD (MODIFICADOS ACUERDOS DE LA MOCIÓN SEGÚN ESCRITO CON NÚMERO DE REGISTRO 2020034984)

17.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL PP RECLAMANDO LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES PARA ENTIDADES SOCIO SANITARIAS

18.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL MOVER PARLA PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y SU ADAPTACIÓN A LA LEY 22/2011

19.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL MOVER PARLA INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA DEROGACIÓN DE LA LEY 15/97 Y EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL DE SANIDAD

20.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL PP MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL

21.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARTIDO POPULAR Y VOX RELATIVA A HONRAR LA MEMORIA DE LOS FALLECIDOS EN NUESTRA CIUDAD Y EN TODO EL PAÍS A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA MUNDIAL DEL COVID-19 ASÍ COMO RECONOCER LA LABOR DE LOS PROFESIONALES QUE HAN TRABAJADO EN PRIMERA LÍNEA CONTRA EL VIRUS

22.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL PLENO MUNICIPAL LA CONDENA DEL TERRORISMO YIHADISTA

23.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO A QUE ALCANCE UN CONSENSO MAYORITARIO EN EDUCACIÓN ANTES DE MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN

24.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX PARA INSTAR AL GOBIERNO A QUE NO AUMENTE EL IVA DE LA EDUCACIÓN NI DE LA SANIDAD

25.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL MOVER PARLA EN APOYO A LA COORDINADORA ESTATAL POR LA DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES Y SU REIVINDICACIÓN DE REALIZAR UNA AUDITORÍA PÚBLICA QUE DETERMINE EL IMPORTE DE LA DEUDA DEL ESTADO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

26.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES MOVER PARLA, VOX Y PP INSTANDO AL ALCALDE A INCLUIR EN LA PARTE DE CONTROL DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS PLENOS ORDINARIOS UN PUNTO SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y PARA QUE EN EL PUNTO DE DAR CUENTA AL PLENO DECRETOS ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS, SE REALICE UN BREVE RESUMEN DEL CONTENIDO DE LOS MISMOS

27.-PROPOSICIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA INCLUIR EN LA PARTE RESOLUTIVA MOCIÓN RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO A PERSONAS CONFINADAS

28.-PROPOSICIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PP Y CIUDADANOS PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN

29.-RUEGOS Y PREGUNTAS